



# MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



**MISIÓN:** Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

Los Cedrales, 17 de abril del 2026

**Abog. Juan Agustín María Encina**

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**PRESENTE:**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales, se dirige a Ud., referente al llamado ID 481421 para "ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS PARA DISTINTOS COMEDORES" a fin de contestar las observaciones al expediente de retención de adjudicación:

Documentos del SICP
Inconsistencia en documentos
Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario
Observamos que en el informe de evaluación indica "declaración jurada de especificaciones técnicas", constituye un requisito sustancial. Ajustarse a lo establecido en el Dcto. 2264/24, Art. 79. Se recuerda también a la convocante lo indicado en el PBC "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación" un asterisco sustancial y dos asteriscos formal. Ajustar y remitir documentación rectificatoria. -

**Respuesta a comentario:**

En atención a la observación realizada respecto a la fundamentación contenida en el Informe de Evaluación de Ofertas, particularmente en lo referente a la calificación de la Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas, esta Convocante ha procedido a la emisión de un Dictamen Rectificadorio del Comité Evaluador, en el cual se incorpora la fundamentación correspondiente conforme a lo dispuesto en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En dicho dictamen rectificatorio se deja debidamente aclarado que la omisión del documento mencionado afecta la posibilidad de verificación del cumplimiento técnico de la oferta, configurando una deficiencia que imposibilita su evaluación, conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, se deja expresa constancia de que la presente rectificación se refiere exclusivamente a la fundamentación técnica del análisis efectuado, no alterando en ningún sentido el resultado de la evaluación, la recomendación de adjudicación ni las condiciones del proceso, manteniéndose incólume lo resuelto en el dictamen original.

En ese sentido, se remite el Dictamen Rectificadorio correspondiente, a efectos de su consideración y levantamiento de la observación formulada.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.



  
Econ. Alejandra Gonzalez R.  
Encargada de UOC